

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripción para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla, precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer á Homburgo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

Homburgo 20, 11 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. ha llegado á esta ciudad, á los siete de la tarde, recibiendo en la estación el Emperador, el Príncipe Imperial y el de Galés, con numeroso séquito. Hubo á las ocho gran comida en Palacio y serenata por todas las músicas militares. La ciudad está iluminada, y por todas partes se ven banderas y guirnaldas.»

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas las Infantas.

TELEGRAMAS REFERENTES AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

Homburg Hoeh 21, 12 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. El Rey presenció esta mañana la revista, que estuvo brillantísima. Después tuvo lugar la comida de gala en el Kurhanse, colocándose S. M. entre el Emperador y la Emperatriz. El Emperador brindó con frases de cariñosa galantería por el Rey de España y los de Sajonia y Servia. S. M. contestó en alemán. Al terminar el brindis tocóse la Marcha Real española. Por la noche asistió á la función del teatro de la Opera. Mañana comienzan las maniobras.»

(Gaceta del 22 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Seccion de Conversion.

Relacion de los individuos licenciados del ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificandos y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Caja los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonares doble-talonarios, dejarán de hacerlo.

BRIGADA DISCIPLINARIA.

Soldado José Brey Garcia, natural de Carazo, provincia de Santander: crédito 125 pesos 39 centavos.

Idem Fidel Gonzalez Hernandez, natural de Priego, provincia de Santander: crédito 30 pesos 60 centavos.

Idem Aquilino Sierra Marin, natural de Santander: crédito 74 pesos 91 centavos.

Madrid 17 de Setiembre de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

(Gaceta del 18 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de Telégrafos.

El dia 20 del actual se abrirá al público, con servicio limitado, la estacion del Lazareto de San Simon, seccion de Vigo.

Madrid 18 de Setiembre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

El dia 26 del actual se abrirá al público, con servicio limitado, la estacion de Piedrabuena, seccion de Ciudad Real.

Madrid 18 de Setiembre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

(Gaceta del 20 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

CIRCULAR.

No habiendo remitido los Alcaldes que se indican á continuacion los documentos reclamados por este Gobierno en circular de 4 de Julio último, inserta en el Boletín oficial del 5 del mismo mes, he acordado advertirles que, si no dan cumplimiento en el término de 8 dias á lo ordenado por mi autoridad, corregiré su desobediencia con la multa de 100 pesetas, con que conmino á cada uno de ellos, sin perjuicio de disponer además lo que convenga al servicio público y sea procedente.

Santander 22 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

No han remitido los documentos á que se refiere la precedente circular los Alcaldes de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arenas, Argoños, Arrondondo, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cártes, Castro ó Cillorigo, Castro-Urdiales, Cieza, Colindres, Corvera, Corrales (Los), Entrambasaguas, Guriezo, Hazas en Cesto, Herrerías, Lamason, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Luena.

Marina de Cudeyo.

Mazuerras.

Medio-Cudeyo.

Miengo.

Miera.

Molledo.

Noja.

Ongayo.

Penagos.

Peñarrubia.

Pesaguero.

Pesquera.

Pielagos.

Polaciones.

Polanco.

Potes.

Puente-Viesgo.

Ramales.

Rasines.

Rionansa.

Riotuerto.

Rivamontan al Monte.

Rozas (Las).

Ruente.

Ruesga.

San Felices de Buelna.

San Pedro del Romeral.

Santa Cruz de Bezana.

Santa María de Cayón.

Santillana.

Santiurde de Reinosa.

Santiurde de Toranzo.

Santoña.

San Vicente la Barquera.

Saró.

Selaya.

Soba.

Solórzano.

Tojos (Los).

Torrelavega.

Tresviso.

Tudanca.

Udías.

Valdáliga.

Valdeprado.

Valderredible.

Val de San Vicente.

Vega de Pas.

Villacarriedo.

Villaescusa.

Villafufre.

Villaverde de Trucíos.

Voto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de

Enero, Febrero y Marzo del corriente año natural, ó sea el tercer trimestre del económico de 1882-83, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente.

Fijar al público copia de la lista formada de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes, en cumplimiento y para los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en el *Boletín oficial*. Practicar en el padron de habitantes del distrito la rectificación prevenida en la ley municipal, de las alteraciones ocurridas durante el año de 1882, teniendo en cuenta las declaraciones presentadas.

Nombrar una comision compuesta de los señores Teniente de Alcalde y Regidor Síndico suplente, D. Santos Martínez Conde y D. Marcelino Arroyo, para que informen sobre una instancia presentada por D. Nicolás Díaz Bedoya, vecino de las Presillas, quejándose de que su convecino D. José Acebo Fernandez se apropia de un terreno comun que cierra en el barrio del Tacial de dicho pueblo.

Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente D. Ramon de la Torre, por convenir así á los intereses del Municipio, en virtud de la autorizacion que se le dió por acuerdo tomado en sesion de treinta de Diciembre último, á consecuencia de los emplazamientos que se habian hecho á este Ayuntamiento para contestar al juicio declarativo promovido por D. Clara Revuelta Fernandez, vecina de Luena, contra los cuatro Ayuntamientos que constituyen el valle de Toranzo, sobre reivindicacion de terrenos, y para ponerse de acuerdo en la Administracion de dichos bienes.

Conceder á los vecindarios de los pueblos del distrito los aprovechamientos que solicitan en sus montes en el próximo año forestal y que con arreglo á esas peticiones se forme el estado que ha de remitirse al Sr. Gobernador civil.

Anunciar vacante la plaza de portero del Ayuntamiento, que lo está por fallecimiento del que la desempeñaba, convocando aspirantes y admitiendo las solicitudes que se presenten hasta el ocho de Febrero siguiente.

Nombrar al Secretario de la corporacion comisionado para la conduccion y entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Fijar al público las listas electorales formadas para las próximas elecciones municipales, en cumplimiento y para los efectos del art. 22 de la ley electoral.

Nombrar portero del Ayuntamiento á D. José Castro Perez.

Dar cumplimiento á cuanto se previene en las órdenes y circulares insertas en el *Boletín oficial*.

Ordenar al Médico titular que pase á reconocer á D. José Rodriguez Quijano, vecino de Hijas, y manifieste si se halla ó no enfermo, para resolver sobre una instancia de su convecino D. Mariano Diaz Quijano.

Declarar definitivas las listas formadas para la eleccion de compromisarios para Senadores, mediante no haberse presentado reclamacion alguna, y publicarlas segun previene la ley electoral.

Informar en los términos en que lo hace la Junta administrativa del pueblo de las Presillas una instancia de D. Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla, que este elevó al Sr. Gobernador civil, referente al pago de réditos de un censo que dice se halla á

favor de su madre D.ª Juana Rodriguez, y contra dicho pueblo de las Presillas.

Dar cumplimiento á lo ordenado por la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia en circular inserta en el *Boletín oficial* de 27 de Febrero último referente á la renovacion de las Juntas repartidoras de la contribucion territorial.

Manifiestar al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en vista de su comunicacion de veintiuno de Marzo, referente á si este Ayuntamiento está conforme en pagar en el próximo año económico la misma cantidad que satisface en el presente por el arbitrio extraordinario sobre el vino y aguardiente, que habiendo acordado la corporacion y asociados no continuar en el concierto, y habiendo presentado en tiempo el desahucio del mismo, insiste en ello.

Satisfacer á D. Juan Ceballos Gutierrez treinta y cinco pesetas, importe del socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos en el tercer trimestre del corriente año económico, así como á los empleados y dependientes del Municipio lo que les corresponde en dicho trimestre, y autorizar al Sr. Alcalde para expedir los oportunos libramientos.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de este distrito para el próximo año económico de 1883-84 y que se exponga al público por quince dias, sometiéndole despues al examen, discusion y aprobacion definitiva de la Junta municipal, segun previene la ley.

Declarar ultimadas las listas electorales formadas para las próximas elecciones municipales, mediante no haberse presentado reclamacion, y que se expongan al público durante los primeros quince dias del mes de Abril segun previene el art. 30 de la ley electoral.

Puente-Viesgo doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.ª B.ª.—El Alcalde, Ramon de la Torre.—El Secretario, Miguel Barona Martinez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año natural, ó sea el último trimestre del económico de 1882-83, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Aprobar los extractos formados de los acuerdos tomados en los trimestres primero y segundo del corriente año económico, para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Hijas una instancia de D. Nicolás Gallestey Gomez, vecino del mismo pueblo, sobre que se declare á su padre Juan Miguel Gallestey excluido del reparto que ha girado para el pago de la contribucion impuesta al monte y sierra de dicho pueblo.

Convocar á sesion extraordinaria á los Concejales y contribuyentes que determina el art. 210 de la instruccion para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, para acordar el medio ó medios de hacer efectivo el encabezamiento fijado á este pueblo para el económico de 1883-84.

Celebrar tambien sesion extraordinaria para proceder el sorteo de los Concejales que han de cesar de los seis que fueron elegidos en el bienio actual ó sea en la última renovacion bienal, además de los tres que les corresponde por turno.

Adoptar, para cubrir el encabezamiento de consumos, los conciertos

parciales ó gremiales, y si no se consiguen ó no dan resultado, el arriendo á la venta libre de los derechos y recargos sobre las especies gravadas.

Hecho el sorteo de los concejales que han de cesar, correspondió á los Sres. D. Gregorio Rodil Fernandez y D. Matías Gomez Quintana.

Señalar como local donde han de verificarse las elecciones de concejales la sala Consistorial y nombrar al Sr. Teniente primero de Alcalde don Santos Martinez Conde para presidir la mesa interina.

Proceder al arriendo de los derechos y recargos sobre las especies de consumo, mediante no haberse conseguido encabezamientos parciales ni gremiales.

Proceder á la formacion del padron de cédulas personales del entrante año económico, con arreglo á lo que resulte de las hojas de padron dadas por los obligados á ello.

Nombrar al Secretario de la corporacion para que concorra como comisionado por este Ayuntamiento á la Junta convocada por el Alcalde del de la cabeza de este partido judicial, para discutir y votar el presupuesto carcelario del entrante año económico de 1883-84 y revisar y censurar las cuentas del de 1881-82.

Convonar á la Junta municipal para fijar el número y nombres de las familias del distrito que han de obtener gratis la asistencia médica y las medicinas que necesiten en sus enfermedades y dolencias durante el entrante año económico, y convocar tambien al Médico y Farmacéutico para celebrar con ellos el oportuno contrato por dichos servicios, toda vez que el existente termina el dia treinta del corriente mes de Junio.

Declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos Antonino Pardo Barreda y Francisco Diaz Quijano, números 2 y 7 del actual reemplazo por el cupo de este Ayuntamiento, condenándolos al pago de los gastos de su busca, captura y conduccion, y á la indemnizacion legal á los suplentes, exigiéndose, sin este perjuicio, á sus padres la responsabilidad que determina el art. 150 de la ley.

Dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en el *Boletín oficial*.

Satisfacer á todos los empleados del municipio todo lo que les corresponde percibir del presupuesto municipal hasta el treinta de Junio actual, y al Secretario lo invertido en papel sellado y demás material de oficina y sellos para la correspondencia oficial, así como ochenta pesetas por renta del local destinado á sala Consistorial y noventa y cinco pesetas de gastos ocasionados en la conduccion y entrega en caja de los mozos del actual reemplazo con los socorros que dió á los mismos.

Satisfacer tambien á D. Braulio Manuel Martinez Conde ciento cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos por lo que corresponde pagar á este Ayuntamiento en la etapa de Alceda durante el actual año económico de 1882-83 por el servicio de socorro y conduccion de pobres transeuntes.

Puente-Viesgo 15 de Setiembre de 1883.—V.ª B.ª.—El Alcalde, Ramon de la Torre.—El Secretario, Miguel Barona Martinez.

ANUNCIO.

Se halla vacante en este Juzgado municipal una plaza de Alguacil: los que deseen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, y en el improrrogable termino de quince dias, á contar desde el en que aparezca este

anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, las solicitudes documentadas; en la inteligencia que los aspirantes han de reunir las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sido procesado: entre los que reúnan las anteriores circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército y sobre estos los cabos y sargentos.

Santander 1.ª de Setiembre de 1883.
15-43

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con la obligacion de prestar la asistencia gratuita á las familias pobres de este distrito y demás servicios municipales.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince dias, á contar desde el dia que circule el anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas del testimonio del título profesional que posean y hoja de servicios.

San Miguel de Aguayo y Setiembre 21 de 1883.—El Alcalde, Francisco Sainz Gonzalez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. VALENTIN DIEZ DE LA LASTRA, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Leonardo del Rivero Urive, elector de este distrito, se ha presentado en este Juzgado escrito de demanda solicitando la inclusion en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito á los individuos siguientes:

D. Quintin San Emeterio, D. Ramon Gomez Sierra, D. Antonio Diego Maza, D. Manuel Lopez Diego, D. Manuel Pacheco Vega, D. Juan José Campo y Campo, D. José Fernandez Ortíz, D. Juan Gándara Ruiseco, D. Antonio Maza Cano, D. Santiago Sisniega Alonso, D. Baldomejo Ruesga Collado, don Joaquin Lavin Gomez, D. Sergio Campo Gomez, D. Antonio Rugama Osorio, D. Cipriano Antonio Lavin Secada y D. Rogelio Lopez Vaquero, todos vecinos del Ayuntamiento de Voto y pertenecientes á la seccion de expresado Ayuntamiento, los quince primeros en concepto de contribuyentes y los dos últimos en el de capacidades.

D. Agustin Fernandez Maza, vecino del Ayuntamiento de Ampuero, en concepto de contribuyente y perteneciente á la seccion de expresado Ampuero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la ley electoral, se publica el presente edicto.

Dado en Laredo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Valentin Diez de la Lastra.—P. S. M., Fructuoso Pardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de venta en esta imprenta.

Imp. de Salvador Atienza.

ESTADO de los aprovechamientos de maderas que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1883 á 30 de Setiembre de 1884 en virtud de la Real orden de 14 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial núm. 54, correspondiente al día 5 de Setiembre de 1883.

Partido judicial de Cabuérniga.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento.-Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Cabezon la Sal.	Robleda y Palmiano.	Bustabado.	Alcalde de barrio.	100 robles	60'350	1830	Huerto del Rey, Oscuro de Duña, Peña de las Nueces, Llana de Rojos, Cuesta Pereda y Palmiano	4	Subasta.		15 de Octubre á las 10 de la mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Gregorio García.	10 robles	4'100	120	Peña de Palmiano y Sorropio.	1	Reparacion de casa	Precio de tasación.	
Idem.	Rebustío.	Casar y Bustabado.	El Ayuntamiento.	100 robles	86'920	2490	Canal de Llanci, Sotomaro y Fuente Saujo.	4	Subasta.		Idem á las 10 y 1/2 de la mañana.
Idem.	Cabezon.	Cabezon.	Idem.	115 robles	100'980	2990	Las Pedrosas y Canal de Lansedo.	4	Idem.		Id. á las 11 id.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Marcelino Gonzalez.	40 robles	33'080	910	Idem id.	2	Reparacion de casa	Precio de tasación.	
Idem.	Carrojo.	Carrojo y Santibañez.	D. Cándido Iglesias.	12 robles	12'440	300	Relovio y Robledo	1	Idem de un molino	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	55 robles	70'900	1710	Vao de la Robleda, por bajo de San Cifriano y prado de la Canal.	3	Subasta.		Idem á las 11 y media.
Idem.	Mazuco y Tocial	Ontoria.	Idem.	80 robles	37'460	1140	Helguero de José García, Arroyo de la Pozona y Sombrera de la Canaluca.	3	Idem.		Idem á las 12.
Idem.	Periedo.	Casar.	Idem.	20 robles	11'430	250	Horcon y Cuesta del Tojo.	2	Idem.		Idem id.
Los Tojos.	Candanoso.	Bárcenamayor.	Idem.	4 hayas	3'360	40	Bezmuel.	1	Idem.		15 de Octubre á las 11 de la mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 robles	3'440	75	Respaldo de Candanoso.	1	Idem.		Idem id.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	8 hayas	7'270	85	Idem.	2	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Las Colladas.	Idem.	Idem.	12 robles	9'090	210	Los Pernaes.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Saja (parte baja)	Al Ayuntamiento.	El Ayuntamiento.	19 hayas	12'980	150	Bárcena de la Cruz.	2	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Valfria.	Terán, Selores, Renedo, Fresneda, Llendemozó y el Tojo.	Idem.	30 robles	21'120	500	Pandas de Ribajona y Valleja Negra.	2	Subasta.		Id. á las 12 de id.
Mazcuerras.	La Llende.	Villanueva.	Alcalde de barrio.	70 robles	25'060	680	Barca de Villanueva, Entrada del monte y Trase-ra del monte.	3	Subasta.		17 de Octubre á las 10 de la mañana.
Idem.	Mozagruco.	Mazcuerras, Ibio Cos y Ontoria.	El Ayuntamiento.	50 robles	24'170	650	Canal Honda, Gomaizona, Gus-tampeña y La Cueva.	3	Idem.		Id. á las 10 y media de id. Idem id.
Idem.	Mozagro.	Idem.	Idem.	50 robles	20'710	510	Canal de Breñes.	3	Idem.		

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitio de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. -Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Mazcuerras.	Gustio y Cezura.	Ibío.	Alcalde de barrio.	100 robles	46'620	1240	Navariejos, Prado Truchon, Taballaces, Valleja del Corbo, Cotería de Taballaces y Prado de Robledo.		4 Subasta.		17 Octubre 11 mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25 robles	10'650	270	Prado de Triscas y La Casuca.		2 Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	30 robles	13'070	330	Pernal de la Manana, Vao de Pojuelo y La Casuca.		2 Idem de una Escuela.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Cándida de la Vega.	10 robles	5'570	130	Rinconada y Rinda Raya.		1 Idem de una casa.	Precio de tasación.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Toribio.	15 robles	6'830	190	La Casuca.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Arraigadas y Trabucones.	Ibío y Chocillos.	Alcalde de barrio.	300 robles	94'250	2350	Prado del Gallego.		8 Subasta.		Idem á las 12 de id.
Polaciones.	Casavilla.	Belmonte.	Idem.	12 hayas	5'420	80	Somasierra.		2 Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Antonio Ojugas.	6 robles	4'820	70	Traslapresa.		1 Reparacion de casa	Idem.	
Idem.	Robledo.	Cotillos.	Alcalde de barrio.	2 hayas	1'600	25	La Canal.		1 Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Jedillo.	La Puente y Lombrana.	Idem.	24 hayas	13'800	175	Somillo.		2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Moreno.	6 robles	3'450	65	Riololla.		1 Reparacion de casa	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Torre Gomez.	4 robles	2'690	45	Llosil.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Estéban Fernandez.	4 robles	2'590	45	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Federico Torre.	4 robles	1'750	35	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Nicanor Gomez.	4 robles	2'550	43	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Simon Gomez.	4 robles	2'300	40	Idem.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	8 hayas	5'600	50	La Majada.		2 Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Robledo y Sobrecerradura.	San Mamés.	Idem.	8 hayas	5'500	50	Arrumiago.		2 Idem.	Idem.	
Idem.	Robledo.	Idem.	D. Gregorio San Pedro.	4 robles	3'720	55	Hoyo de Montecillo.		1 Reparacion casa.	Idem.	
Idem.	Trillotero.	Santa Eulalia.	Alcalde de barrio.	12 hayas	6'620	80	La Pedrera.		2 Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Matalapisa.	Tresabuella.	Idem.	15 hayas	8'420	100	Tejedal.		2 Idem.	Idem.	
Idem.	Barcenal.	Oznayo.	Idem.	28 hayas	15'620	190	Las Tejeras.		2 Idem.	Idem.	
Rionansa.	Cuesta y Troncos.	Cosío.	D. Carlos Gomez.	6 robles	4'680	100	Valleja de Troncos		1 Reparacion casa.	Idem.	
Ruente	Barcenillas y La Miña.	Barcenillas y La Miña.	El Ayuntamiento.	25 robles	19'710	420	Hoyo de Hoyojin, Cardilla y Selviejo.		2 Subasta.		27 de idem á las 11 de la mañana.
Idem.	Rio de los Vados	Ruente y Ucieda	Idem.	300 robles	363'790	13920	Selviejo, El Cabio, Cambera de los Brañizos, Reguera de Juan Alvarez, Tojo de Arados, Collada de Arados, Cotería de Armugosa y Andigon.		8 Idem.		Id. á las 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200 robles	263'100		Pozo de la Pielga y Canaleja.				
Idem.	Raleo.	Ucieda y Ruente	Idem.	100 robles	135'980	2870	Canto Collado, Prado del Hoyo, Canuso, Vao de las Hoyas y Raleo.		3 Idem.		Id. á las 11 y media de id.
Tudanca.	Matilla y Tralos Prados.	Santotís.	D. Pedro Linares.	10 robles	2'380	70	Aras.		1 Reparacion casas.	Precio tasación	
Idem.	La Garma.	Sarceda.	Juan Gonzalez.	12 robles	7'210	130	La Garmuca.		1 Idem.	Idem.	
Valle de Cabuerniga.	Saja.	A los Ayuntamientos de Valle, Ruente, los Tojos y Campó de Suso.	El Ayuntamiento.	40 hayas	27'510	320	Bárcena de la Cruz		2 Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Carmona.	Carmona.	Idem.	6 robles	3'720	90	El Mazo y la Peña.		1 Subasta.		17 de Octubre á las 11 y media de la mañana.